

CLAVE: SEM003397  
FOLIO TRÁMITE: 710,067

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2022

MCIAA184

NOMBRE: GONZALEZ CASTRO SANDRA  
 UBICACION: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: EL CAMPESINO  
 CALLE CRUCE 1: DEPORTES  
 CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO  
 CIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

FRUTAS Y VERDURAS  
FONDO 1.80 MTS

EXTERIOR:

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$71.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:30:31 a	A:	04:30:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:31 a	A:	04:30:32 p
MARTES	SI	DE:	08:30:31 a	A:	04:30:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:31 a	A:	04:30:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:31 a	A:	04:30:32 p	DOMINGO	SI	DE:	08:30:31 a	A:	02:30:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEACEPTO  
GONZALEZ CASTRO SANDRA

2022 - 2024

## DIRECCION DE

## INSPECCION MERCADOS,

## TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar el exceso de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
- El arroñamiento o presentar del piso o pavimento sucio.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.